
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 005717 del 01 de noviembre de 2019. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	ACUERDOS	Página 1 de 3		

**ACUERDO N° 12
(04 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2020 de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (sección 4 Proyecto Educativo Institucional).

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente.

Que, el documento Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2020 fue elaborado durante las vigencias escolares 2018, 2019 y 2020 con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Secretaria de Educación de Norte de Santander a través del área de Inspección y Vigilancia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-02-01		
	Resolución N° 005717 del 01 de noviembre de 2019. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	ACUERDOS		Página 2 de 3		

Que, en reunión del Consejo Académico N° 14 realizada el 26 de octubre de 2020, recomendó al Consejo Directivo la aprobación y adopción del Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2020.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2020 con sus anexos, como el documento maestro para la implementación y prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga a partir de la fecha.

SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. COMPONENTE CONCEPTUAL
2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
3. COMPONENTE PEDAGÓGICO
4. COMPONENTE COMUNITARIO

TERCERO. Publíquese en la plataforma académica institucional www.colzaga.edu.co, las redes sociales y envíese a las cuentas de correo institucional @colzaga.edu.co de los estudiantes y los funcionarios de la Institución educativa como estrategia para la divulgación de este importante documento de política institucional. Prográmesse y cúmplase jornadas de divulgación del PEI Resignificado 2020 con la comunidad educativa.

CUARTO. Remítase el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2020 con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro del PEI formato D02.02.F04 versión 2.0 a la Secretaria de Educación de Norte de Santander.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


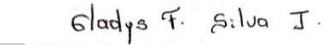

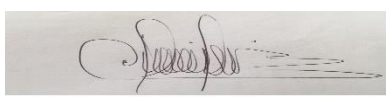
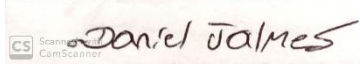

Dado en Chinácota, a los 04 días de noviembre de 2020.

En constancia firman:

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
--------	-------	-------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 005717 del 01 de noviembre de 2019. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	ACUERDOS	Página 3 de 3		

José Gregorio Bautista Rico	RECTOR	
Gladys Felisa Silva Jiménez	REPRESENTANTE DOCENTES	
Adolfo Villamizar Villamizar	REPRESENTANTE DOCENTES	
Paola Alejandra Rodríguez Bautista	REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA	AUSENTE CON EXCUSA
Claudia Patricia Durán Botello	REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA	
Daniel Yovanny Jaimes Rivera	REPRESENTANTE ESTUDIANTES	
Andrés Julián vera Carrero	REPRESENTANTE EXALUMNOS	
Jhomara Anteliz Henao	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	